



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00809-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2020 por parte de la apoderada de la parte demandante, este despacho ordena **REQUIERIRLA** para que se sirva proceder con lo ordenado en la parte final del inciso 1º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: “*...Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*”, es decir, una vez enviada la comunicación, se remitirá a la parte demandada el traslado completo para su conocimiento y fines pertinentes.

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**  
CYG//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**7e71c1b58bb2e0f70ed57b048e7ca3091bf9d9aff8ae78d589aa10955481835b**  
Documento generado en 09/09/2020 07:58:25 p.m.

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 098 del 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.